



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de Legal Touch y profesor de ISDE.

La prórroga del estado de alarma puede vulnerar los derechos fundamentales

“... Donde hay poca justicia es un peligro tener razón...” Francisco Gómez de Quevedo Villegas y Santibáñez Cevallos ([Madrid, 14 de septiembre de 1580¹](#)?-[Villanueva de los Infantes, Ciudad Real, 8 de septiembre de 1645](#)).

Hemos tenido noticia, por declaraciones de los interesados, que **el Gobierno ha logrado encontrar los apoyos de diversos grupos parlamentarios para continuar con el confinamiento** de los españoles y prorrogar de nuevo el “estado de Alarma”.

En caso de que no hubieran encontrado apoyos para prorrogar el estado de alarma, **tenían un plan B para suspender los derechos fundamentales** y, según los titubeos de sus declaraciones, todo suena a que van a intentar modificar, en breve, la [Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública](#). Mediante esta modificación legal, podrán mantenernos en un permanente estado de alarma, sine día, sin tener que recurrir a la prórroga de los decretos que lo establecen.

A tenor de lo expuesto, **van a intentar sustituir el contenido actual del estado ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |